

**1029****RESOLUCIÓN No.****DE 2026****POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE LICITACION PUBLICA No. SGLPCS0002-26****EL SECRETARIO GENERAL DEL DEPARTAMENTO**

En ejercicio de las facultades legales, en especial las que le confieren los artículos 12, 25 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y los Decretos Departamentales 007 de 2007, 421 de 2015 y 1134 de 2012,

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 209 de la Constitución Política señala que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Que así mismo establece la normativa en mención, que las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado

Que el artículo 3º de la Ley 80 de 1993, al establecer los fines de la contratación estatal ordena que los servidores públicos tengan en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 23 ibídem las actuaciones de quienes intervengan en la contratación estatal se desarrollarán con arreglo a los principios de transparencia, economía y responsabilidad y de conformidad con los postulados que rigen la función administrativa. Igualmente, se aplicarán en las mismas las normas que regulan la conducta de los servidores públicos, las reglas de interpretación de la contratación, los principios generales del derecho y los particulares del derecho administrativo, debiendo para ello adelantar las convocatorias públicas necesarias para brindar la oportunidad a todos los interesados en participar, en condiciones de igualdad, en los trámites administrativos respectivos para la presentación y evaluación de las ofertas y adjudicación de los contratos, en la forma y oportunidad establecidas en los pliegos de condiciones.

Que acorde con lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 80 de 1993 la competencia para ordenar y dirigir la celebración de licitaciones y para escoger contratistas será del jefe o representante de la entidad, según el caso; igualmente, el numeral 5 del Artículo 26 ibídem, estableció que la responsabilidad de la dirección y manejo de la actividad contractual y de los procesos de selección será del jefe o representante de la entidad estatal.

Mediante el Decreto 1134 de 2012, el Gobernador del Departamento del Huila delegó en la secretaria general, el ejercicio y la facultad de ordenar el gasto y tramitar la escogencia de contratistas, adjudicar, celebrar contratos y convenios interadministrativos, adelantar todas las actividades relacionadas con la escogencia y adjudicación de contratos que persigan el cumplimiento de la misión de las diferentes Secretaría General, con cargo al presupuesto de funcionamiento.

Que previamente al inicio del proceso de contratación, la Secretaría de SECRETARÍA GENERAL, elaboró el Estudio Previo No. 1114 del 10/03/2026, en el que se determina la necesidad de adelantar proceso de LICITACIÓN PÚBLICA **"PRESTAR LOS SERVICIOS PARA EL SOPORTE, ADMINISTRACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LOS SERVICIOS TECNOLÓGICOS DE LA INFRAESTRUCTURA TI DE LA GOBERNACIÓN DEL HUILA, INCLUYENDO EL SUMINISTRO DE REPUESTOS QUE SE REQUIERAN."**, conforme a lo establecido en el Decreto Departamental 1134 de 2012.



Edificio Gobernación, Calle 8, Cra 4 esquina.  
Neiva - Huila - Colombia.  
PBX: (57+8) 867 1300 / [www.huila.gov.co](http://www.huila.gov.co)

[www.huila.gov.co](http://www.huila.gov.co)

**RESOLUCIÓN No. 1029 DE 2026**  
**POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE LICITACION PÚBLICA No. SGLPCS0002-26**

Que la presente contratación se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones de Bienes y Servicios del Departamento del Huila para la vigencia 2026.

Que el presupuesto oficial se establece por el valor de **MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS PESOS (\$ 1.755.745.800) MCTE IMPUESTOS INCLUIDOS M/CTE.**

Que para garantizar el compromiso derivado del presente proceso, el Departamento expidió el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal:

No. CDP	VALOR	Vigencia
1823	1.755.772.769	De 317 días calendario, a partir del 17/02/2026

Que habiéndose agotado el período señalado a fin de que los oferentes presentaran las observaciones respectivas y en cumplimiento de lo dispuesto por el Decreto 1082 de 2015, la entidad procedió a dar respuesta a las mismas las cuales, fueron publicadas en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II).

Que de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 1082 de 2015, se expidió la Resolución 0816 DE 2026, por medio de la cual se ordena la apertura del PROCESO LICITACION PUBLICA No. SGLPCS0002-26, la cual en se publicó en el SECOP II y en la página web de la entidad junto con el pliego de condiciones definitivo.

Que el día 02/09/2026 10:00 AM, en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública —SECOP2- (www.contratos.gov.co) y efectuado el cierre del proceso en la fecha, hora y lugar señalado en el cronograma del proceso se recibieron las siguientes propuestas:

Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta
<b>SOPORTE, ADMINISTRACIÓN Y MANTENIMIENTO DE SERVICIOS TECNOLÓGICOS</b>	JUAN PABLO DIAZ PUYO	Oferta en evaluación	2/06/2026 8:26 AM	1.755.745.800 COP
<b>MANTENIMIENTO GOBERNACION DEL HUILA</b>	SIT PROYECTOS SAS	Oferta en evaluación	2/06/2026 8:04 AM	1.755.769.200 COP

Que mediante RESOLUCIÓN 0945 DE 2026 "POR LA CUAL SE DESIGNA EL COMITÉ EVALUADOR DE LAS PROPUESTAS PRESENTADAS DENTRO DEL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA NO SGLPCS0002-26

Que de conformidad con lo establecido en los Pliegos de Condiciones, una vez revisadas las propuestas por parte del Comité Evaluador, se publicó el 03/06/2026 Informe de evaluación de los requisitos habilitantes de las propuestas, corriéndose traslado hasta el día 11/06/2026 para que los proponentes presentaran observaciones al informe de verificación o evaluación.



**1029**

DE 2026

**RESOLUCIÓN No. 1029 DE 2026  
POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE LICITACION PUBLICA No. SGLPCS0002-26**

Que no se realizaron subsanaciones por parte de los proponentes y ni observaciones al informe de evaluación preliminar, el Comité Evaluador emite el consolidado del informe de evaluación definitiva el 12/06/2026, de la siguiente manera:

No	Entidad	jurídico	técnico	financiero	económico
1-	JUAN PABLO DIAZ PUYO	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
2-	SIT PROYECTOS SAS	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE

Que el día 12/06/2026, se desarrolló la audiencia de adjudicación en la cual no se presentaron observaciones al informe de evaluación final.

Que se generó el consolidado con puntaje de los proponentes habilitados, ASIGNACION DE PUNTAJE (NUMERAL 4.1) (ORDEN DE ELEGIBILIDAD) así:

No	Entidad	jurídico	técnico	financiero	económico	TOTAL PUNTOS
1-	JUAN PABLO DIAZ PUYO	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	81.25
2-	SIT PROYECTOS SAS	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	0

**D. Menor Valor**

La Entidad otorgará el máximo puntaje a la oferta económica hábil para calificación económica de menor valor.

$$V_{\min} = \text{Mínimo } (V_1; V_2; \dots; V_m)$$

Donde:

- $V_i$ : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".
- m: Es el número total de propuestas económicas válidas recibidas por la Entidad.
- $V_{\min}$ : Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.

La Entidad procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje} = \frac{25 * V_{\min}}{V_i}$$

Donde:

- $V_{\min}$ : Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.
- $V_i$ : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

Aplicada la Formula, tenemos:

PROPUESTA	PROponente	PROPUESTA ECONOMICA	SECOF	CORRECCION ARITMETICA	VALOR PROPUESTA ECONOMICA	PUNTAJACION
1	JUAN PABLO DIAZ PUYO	1.755.745.800,00	1.755.745.800,00	NA	1.755.745.800,00	25





1029

RESOLUCIÓN No. DE 2026  
POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE LICITACION PUBLICA No. SGLPCS0002-26



Superintendencia  
Financiera de Colombia

La validez de este documento puede verificarse en la página [www.superfinanciera.gov.co](http://www.superfinanciera.gov.co) con el número de PIN

Certificado Generado con el Pin No: 8355589057821026

Generado el 12 de junio de 2026 a las 13:28:20

EL DIRECTOR DE INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y DESARROLLO DE LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

En uso de sus facultades legales y especial las conferidas en el numeral 11 del artículo 11.2.1.4.15 del Decreto 2555 de 2010 y la Resolución 0416 de 2006 de la Superintendencia Financiera de Colombia.

CERTIFICA:

Que la Tasa de Cambio Representativa del Mercado certificada para los días señalados, es

FECHA (DIA/MES/AÑO)	TASA DE CAMBIO REPRESENTATIVA DEL MERCADO COP/USD
04/06/2026	\$3.572.85

Expedido en Bogotá, D.C. el viernes 12 de junio de 2026

8355589057821026

FRANCISCO JAVIER DUQUE SANDOVAL  
DIRECTOR DE INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y DESARROLLO

\*De conformidad con el artículo 12 del Decreto 2150 de 1989, la firma mecánica que aparece en este texto tiene plena validez para todos los efectos legales.\*

No.	PROPONENTES HABILITADOS	No. Propuesta	Proponente	Puntaje Experiencia
1	JUAN PABLO DIAZ PUYO	1	JUAN PABLO DIAZ PUYO	81.25

Que, de conformidad con lo anterior, el comité evaluador recomienda a la Secretaria General, la Doctora **ADRIANA MARCELA VALENCIA CARDONA** y a la Directora del Departamento Administrativo de Contratación, adjudicar la LICITACION PUBLICA No. SGLPCS0002-26 cuyo objeto es **PRESTAR LOS SERVICIOS PARA EL SOPORTE, ADMINISTRACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LOS SERVICIOS TECNOLÓGICOS DE LA INFRAESTRUCTURA TI DE LA GOBERNACIÓN DEL HUILA, INCLUYENDO EL SUMINISTRO DE REPUESTOS QUE SE REQUIERAN**, al proponente **JUAN PABLO DIAZ PUYO** identificado con el CC. 7.700.667 por la suma de **MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS PESOS (\$ 1.755.745.800) MCTE IMPUESTOS INCLUIDOS**, considerando que la propuesta cumplió con todos los requisitos establecidos en el pliego de condiciones, obteniendo un puntaje total de **81.25** puntos, siendo la oferta de mayor puntaje y no encontrándose en empate con otras ofertas.



Edificio Gobernación, Calle 8, Cra 4 esquina.  
Neiva - Huila - Colombia.  
PBX: (57+8) 867 1300 / [www.huila.gov.co](http://www.huila.gov.co)

[www.huila.gov.co](http://www.huila.gov.co)





RESOLUCIÓN No.

**1029**

DE 2026

**POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE LICITACION PUBLICA No. SGLPCS0002-26**

Que, acogiendo la recomendación emitida por el Comité evaluador, la Secretaria General y la Directora del Departamento Administrativo de Contratación, en su calidad de las ordenadoras del gasto, determinaron adjudicar la LICITACION PUBLICA No. SGLPCS0002-26 cuyo objeto es **PRESTAR LOS SERVICIOS PARA EL SOPORTE, ADMINISTRACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LOS SERVICIOS TECNOLÓGICOS DE LA INFRAESTRUCTURA TI DE LA GOBERNACIÓN DEL HUILA, INCLUYENDO EL SUMINISTRO DE REPUESTOS QUE SE REQUIERAN**, al proponente **JUAN PABLO DIAZ PUYO** identificado con el CC. 7.700.667 por la suma de **MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS PESOS (\$ 1.755.745.800) MCTE) MCTE IMPUESTOS INCLUIDOS.**

Que, conforme a lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: ADJUDICAR** la LICITACION PUBLICA No. SGLPCS0002-26 cuyo objeto es **PRESTAR LOS SERVICIOS PARA EL SOPORTE, ADMINISTRACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LOS SERVICIOS TECNOLÓGICOS DE LA INFRAESTRUCTURA TI DE LA GOBERNACIÓN DEL HUILA, INCLUYENDO EL SUMINISTRO DE REPUESTOS QUE SE REQUIERAN**, al proponente **JUAN PABLO DIAZ PUYO** identificado con el CC. 7.700.667 por la suma de **MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS PESOS (\$ 1.755.745.800) MCTE) MCTE IMPUESTOS INCLUIDOS**

**ARTÍCULO SEGUNDO:** La presente resolución se notifica conforme al artículo 67 de la ley 1437 de 2011.

**ARTICULO TERCERO:** Contra la presente resolución no procede recurso alguno, conforme al párrafo primero del artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

**ARTICULO CUARTO: PUBLICAR** la presente resolución en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II)

Expedida en Neiva (H.) el día 12 de junio de 2026.

**ADRIANA MARCELA VALENCIA CARDONA**  
SECRETARIA GENERAL

**ALBA LUCIA MEDINA RUBIO**

Vo.Bo. Directora del Departamento Administrativo de Contratación

PROYECTÓ: **MARIA ELVIRA DE LOS ANGELES ROJAS GOMEZ**  
ABOGADA CONTRATISTA SECRETARIA GENERAL



Edificio Gobernación, Calle 8, Cra 4 esquina.  
Neiva - Huila - Colombia.  
PBX: (57+8) 867 1300 / [www.huila.gov.co](http://www.huila.gov.co)

[www.huila.gov.co](http://www.huila.gov.co)



